

17 2017 1 21

Nº ENTRADA

1320

El Pleno la Excm. Diputación de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo sobre "aprobación provisional del Expediente de Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2017"

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 242, de 22 -12-2016, se inserta anuncio por el que el Expediente de dicho Presupuesto queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta aprobación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

En virtud de lo anteriormente expuesto, D. Miguel Ruíz Madruga, en calidad de Presidente de la Entidad Local Autónoma (ELA) de Encinarejo, en nombre y representación de la misma y, en la condición de interesado, según se dispone en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, presenta el siguiente escrito de ALEGACIONES al citado "Presupuesto General de la Diputación de Córdoba para el ejercicio de 2017" con el propósito de que éstas encuentren cumplida satisfacción en la sesión plenaria que se debatirá su aprobación definitiva

El apartado 2. b) del artículo 170 del TRLRHL establece entre las reclamaciones que podrán entablarse contra el presupuesto: "Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo"

ALEGACION

RECLAMACION POR OMISION DEL CREDITO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EXIGIBLES A LA EXCMA. DIPUTACION DE CORDOBA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de Marzo de 2010, fue suscrito documento administrativo, Convenio de cesión gratuita a la Excm. Diputación de Parcelas Patrimoniales en Encinarejo, con destino a la construcción de viviendas de protección pública (ANEXO 1)

SEGUNDO.- La Diputación adoptó acuerdo de Pleno de 18 de Diciembre de 2014 solicitando al Ayuntamiento de Córdoba la prórroga o ampliación del plazo previsto en la estipulación segunda del Convenio administrativo de cesión gratuita por el Ayuntamiento (ANEXO 2)

TERCERO.- Con fecha de 13 de Febrero de 2015 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba con acuerdo 102/15 de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobó la mencionada solicitud (ANEXO 2)

